



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acuerdo de Concejo

N° 017-2026-MPS/CM

Sandia, 18 de febrero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

POR CUANTO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 003-2026-MPS de fecha 17 de febrero de 2026, en donde aprueban por **UNANIMIDAD Y REGLAMENTARIA**, autorizar la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Y EL EJERCITO DEL PERU – ORPM 078 A**, conforme al Informe N° 0022-2026-MPS/UP/GCHM de fecha 16 de enero de 2026, Opinión Legal N° 039-2026/MPS-OAJ de fecha 23 de enero de 2026, Proveído N° 939-2026 de fecha 28 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)";* concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el Artículo 9°, en el numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al concejo municipal, aprobar la celebración de convenios cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, a través del Informe N° 0022-2026-MPS/UP/GCHM de fecha 16 de enero de 2026, emitido por Gabriel Chipile Mamani jefe de la Unidad de Patrimonio, solicita la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad provincial de Sandia y Ejército del Perú – ORPM 078 A;

Que, mediante Opinión Legal N° 039-2026/MPS-OAJ de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Abog. Sonia Yasmina Ccaso Apaza, jefe(a) de la oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "que es viable y jurídicamente factible la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Y EL EJERCITO DEL PERU – ORPM 078 A**

Que, mediante el Proveído N° 939-2026 de fecha 28 de febrero de 2026 emitido por la Gerencia Municipal a la oficina de secretaria general el expediente administrativo para que sea agendado para el debate en Sesión de Concejo;

POR TANTO: Estando a las facultades conferidas por artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

Municipal de la provincia de Sandia, luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta, adopto el siguiente:

Acuerdo:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Y EL EJERCITO DEL PERU - ORPM 078 A.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Sr. Alcalde **BERLY HERNAN TACCA YANA** identificado con DNI N° **41554151** alcalde de la municipalidad provincial de Sandia la suscripción **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA Y EL EJERCITO DEL PERU - ORPM 078 A.**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE